



ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS

(UNIDAD FORMULADORA)

**TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE
PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DE LA SELVA - SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-
RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -
DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**





ENERO 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación de un proyecto de Mejorar los servicios de formación de pregrado en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental – del museo de Zoología, a fin de que los estudiantes y docentes brinden y reciben conocimientos en óptimas condiciones. Lo cual aporta al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad OEI. 01 “Mejorar la Formación académica de los estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva”

II. ANTECEDENTES

Los museos son instituciones sin fines de lucro, abiertas a la comunidad que preservan, investigan, conservan y exhiben los bienes que poseen, cumpliendo un rol importante en la sociedad.

El Museo de Zoología dependiente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene como objetivo principal propiciar la investigación científica para el mejor conocimiento de la fauna peruana. En su labor educativa cumple un rol importante como complemento en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Así mismo se proyecta a la comunidad tanto local, nacional y extranjera, dando a conocer especies de los diferentes grupos taxonómicos de la fauna silvestre, así como aquellas que se encuentran en la lista de clasificación y categorización de especies amenazadas legalmente protegidas. Es necesario conocer para lograr una identificación y concientización, a fin de conservar, proteger y hacer uso adecuado y sostenible de ser el caso de nuestra fauna. El museo brinda la oportunidad de intercambiar recursos en el campo de la investigación, así como pieles conservadas.

A pesar de algunos avances, aún tiene necesidades para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La dirección y el personal administrativo que labora en el Museo de Zoología, está presto a colaborar con la comunidad brindando atención permanente con la exposición de sus colecciones científicas, paneles con vistas fotográficas de los diferentes ecosistemas de nuestra fauna, tanto de invertebrados como vertebrados, los mismos que están distribuidos de acuerdo al proceso evolutivo de las especies: En clases, órdenes, familias, géneros y





especies; Ubicados en dioramas y vitrinas, asimismo cuenta con pieles conservadas para investigación y canje con instituciones afines y profesionales interesados.

El objetivo del museo es Promover la investigación relacionada con la caracterización morfológica, taxonómica y sistemática, así como el almacenamiento y conservación de muestras faunísticas de la biodiversidad para que sirvan de base para sustentar estudios ecológicos, genéticos, biogeográficos, de conservación entre otros.

Entre los objetivos específicos del museo universitario son:

- Almacenar en una base de datos toda la información recolectada para que pueda ser utilizada en trabajos de investigación en las áreas afines.
- Difundir las investigaciones y el trabajo científico del museo a escala local nacional e internacional.
- Mejorar e incrementar la capacidad científica de los investigadores que trabajan con la fauna, entre otros en la región y el país.
- Impartir cursos de manejo y administración de colecciones zoológicas a estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental y otras carreras afines para reforzar sus conocimientos.
- Generar espacios para la obtención de recursos financieros a escala nacional e internacional.
- Generar vínculos de cooperación interinstitucional con otros institutos de investigación.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Directiva N° 002-2019-Ef/63.01
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.





- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) - Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.

III. OBJETIVO.

3.1. Objetivo de la Unidad Productora.

La unidad productora es la encargada de brindar los servicios de manera eficiente, a fin de promover una enseñanza e investigación de calidad y la alta formación de profesionales competitivos e involucrados en desarrollar nuevas tecnologías, conocimientos, materiales entre otros, motivo por el cual se requiere la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica de la inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

3.2. Objetivos de la Elaboración del estudio.

EL objetivo es la elaboración de la ficha técnica que determine la viabilidad técnica, económica y social de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

La implementación de esta iniciativa de inversión se sustenta en que la mejora de la Gestión y de la investigación que representa el pilar y base fundamental del desarrollo de la institución que busca elevar la mejora del servicio en la parte académica y de la investigación, esto contribuye como soporte al desarrollo de la formación profesional, del nivel académico en beneficio de la comunidad universitaria.

Asimismo entre otros objetivos de la elaboración del estudio son los siguientes:





- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.
- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y sus modificatorias.*
- Lograr una solución integral de la situación negativa identificada, con el planteamiento adecuado de las alternativas de solución.

IV. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública, se ubica de acuerdo al siguiente cuadro:

➤ Ubicación del proyecto

REGIÓN	:	Huánuco
PROVINCIA	:	Leoncio Prado
DISTRITO	:	Rupa Rupa
LOCALIDAD	:	Tingo María
ENTIDAD	:	Universidad Nacional Agraria de la Selva

V. DURACION DEL SERVICIO.

El periodo de elaboración de los estudios será de cuarenta y cinco (45) días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato u Orden de servicio.

NOTA: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

VI. ÁREA REQUERENTE.

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAS

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la Entidad contratante:

- Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para el caso.
- Otras que defina la entidad contratante.





Del Prestador del Servicio:

- Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- Subsanan las observaciones realizadas por la Unidad Formuladora (UNAS), encargada de la evaluación de los proyectos.
- Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.
- El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.

Aspectos metodológicos de la elaboración de la ficha técnica

- La Elaboración de la ficha Técnica debe realizarse de acuerdo a los formatos y anexos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- Se planteará la construcción de 01 módulo de tres 03 pisos con ambientes correctamente implementados distribuidos de la siguiente manera:
Primer piso: Área de exposición de animales, Oficinas administrativas de dirección, oficinas administrativas para el personal técnico, área de disección, Mesas de losetas, SS.HH, lavaderos especializados.
Segundo piso: Área de bioteca, Escenario, área académica, área de carpintería (tallado de tableros de madera). SS.HH
Tercer piso: Área de secadora de pieles de aves, reptiles, felinos, entre otros, área de almacén, cobertura de aluzic en arco, etc.
- Se planteará la implementación de equipos especializados con fines de investigación. La cantidad de equipos se determinará en función a las necesidades y requerimientos del área usuaria.
- Se planteará la implementación de mobiliarios especializados con fines de bienestar administrativo. La cantidad de mobiliarios se determinará en función a las necesidades y requerimientos del área usuaria.
Se deja constancia que la cantidad de módulos, pisos, ambientes, equipos y mobiliarios se puede incrementar en función a la necesidad y/o petición del área usuaria.

Alcances

- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Ministerio de Economía y finanzas y el Sistema Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.
- ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la formulación de la ficha técnica, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al consultor y ésta





deberá someterse a dicha modificación, presentado el producto de acuerdo a las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.

IX. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

RESUMEN EJECUTIVO

- 1.0. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- 2.0. ÁREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA
- 3.0. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA
- 4.0. DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS
- 5.0. PROBLEMA OBJETIVO
- 6.0. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 7.0. BRECHA DE SERVICIO
- 8.0. ANÁLISIS TÉCNICO
- 9.0. COSTOS DEL PROYECTO
- 10.0. EVALUACIÓN SOCIAL
- 11.0. SOSTENIBILIDAD
- 12.0. GESTIÓN DEL PROYECTO
- 13.0. IMPACTO AMBIENTAL
- 14.0. MARCO LÓGICO
- 15.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 16.0. FIRMAS
- 17.0. ANEXOS



El consultor deberá presentar la ficha técnica debidamente llenado de acuerdo al monto total que se establece en el estudio. Sea el FORMATO 6A o 6B

ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

a). Estudios de ingeniería que deberá contener lo siguiente:

El Consultor deberá presentar el estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería debe de contener la siguiente documentación:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Relación de planos de cada una de las especialidades.
4. Especificaciones Técnicas
5. Metrados
6. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
7. Desagregado de Gastos Generales
8. Análisis de Precios Unitarios
9. Relación de Insumos
10. Estudio de Suelos.
11. Levantamiento Topográfico.
12. Estudio de Impacto Ambiental
13. Relación de mobiliario
14. Relación de equipamiento

a. Planos



- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano de Distribución General
- a.3. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- a.4. Planos de Instalaciones Eléctricas
- a.5. Planos de Instalaciones Sanitarias

Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

X. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los veinte (20) días calendarios, de suscrito el contrato o la ORDEN DE SERVICIO.

SEGUNDO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendario, luego de la comunicación de la aprobación del primer entregable.

ENTREGABLES	ACTIVIDADES	A los 20 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio	A los 25 días calendarios luego de la comunicación de la entidad al consultor de la aprobación del primer entregable
PRIMERO	Presentación del Planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos	X	
SEGUNDO	Presentación de la Ficha técnica completa		X



XI. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la presentación del primer entregable.** Pago del 30% del monto total del contrato, a la presentación y aprobación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos, previa conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos conteniendo 01 juego en físico y digital - CD
- Copia de Orden de servicio
- Factura

- ✓ **Por la presentación del segundo entregable.** Pago del 70% del monto total del contrato, a la presentación de la ficha técnica y viabilidad del proyecto en el banco de inversiones; previa comunicación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación de la ficha técnica conteniendo 03 juegos de la ficha técnica (01 original y 02 copias) en su formato original en físico y digital -CD; conteniendo todas las firmas de los profesionales propuestos.



- Documento de comunicación de viabilidad del proyecto de inversión
- Copia de Orden de servicio
- Factura

XII. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El Valor Referencial para la elaboración de la ficha técnica denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” será en moneda nacional el cual asciende a: S/ [redacted] (50/100 soles) incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien/servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL - ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA					
FICHA TÉCNICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - SEDE TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S./.)	Sub total (S./.)
I.	COSTO DIRECTO				
	PERSONAL				
	ING. CIVIL - JEFE DE PROYECTO	Mes	1.5		
	ARQUITECTO	Mes	1		
	ING AMBIENTAL	Mes	1		
	ECONOMISTA	Mes	1		
II.	ESTUDIOS BÁSICOS				
	Estudio de Suelos	Global	1		
	Estudios Topográficos	Global	1		
III.	MATERIALES				
	Útiles de escritorio	Global	1		
	Impresiones	Global	1		
	Alquiler de oficina	Global	1.5		
SUB TOTAL					
IV.	UTILIDADES	7%	1		
V.	IGV	18%	1		
TOTAL					

Son: [redacted] con 50/100 soles.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos del servicio: concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.





XIII. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO

El consultor será una persona natural o jurídica para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

Cargo	Profesión	Personales
		Experiencia
Jefe del proyecto Especialista	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Ingeniero Civil colegiado y Habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración de no menor de tres (03) proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.
Especialista	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Arquitecto colegiado y Habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración de no menor de tres (03) proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.
Especialista	Ingeniero Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Ingeniero Ambiental colegiado y Habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración de no menor de dos (02) proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.
Especialista	Economista	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Economista Colegiado y habilitado ✓ Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable en la elaboración de no menor de tres (03) proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares.



XIV. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

Para la entrega final:

Medio físico y en Medio Magnético:

El estudio contemplará la entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Ficha Técnica (Documento técnico en físico). (01) JUEGO ORIGINAL, 02 JUEGOS EN COPIA).
 - ✓ Archivo en digital 01 con los formatos de origen (CD).
 - ✓ Presupuesto de implementación, según componente metas, en el caso de existir de dos a mas módulos la presentación del presupuesto se realizara de manera directa
 - ✓ Estudios complementarios
 - ✓ Fotos de la unidad productora
- Adjuntar el acervo digital del proyecto en su formato de origen (Word, Excel, Autocad, S10, y demás documentos en digital en su formato original.

XV. ENTREGA DE LA FICHA TÉCNICA, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1. De la ficha técnica de inversión Pública



- ✓ El Consultor encargado de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública contará con siete (07) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas al primer entregable – de ser el caso. La entidad contará con un plazo de siete (07) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado el entregable – de ser el caso.
- ✓ El Consultor encargado de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública contará con diez (10) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas al segundo entregable (presentación de la ficha técnica) – de ser el caso. La entidad contará con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado el entregable – de ser el caso.

XVI. ADELANTOS

No corresponde.

XVII. GARANTIA PENALIDADES.

Garantías:

Para asegurar la calidad de la elaboración de la ficha técnica se considera como garantía:

- ✓ **Se formuló de acuerdo a esta guía del Contenido Mínimo del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública. Anexo 01 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de existir modificaciones en los lineamientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones el consultor tendrá que adecuar la modificación y estructura de la ficha técnica de acuerdo a las directivas del sistema invierte.pe**



Penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple con presentar el estudio de Pre-inversión de acuerdo a los contenidos estipulados en el INVIERTE.PE (formatos)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

EL monto máximo de penalidad que se podrá aplicar es de 10% del monto total del contrato, si se supera el monto la entidad tendrá facultades para rescindir el contrato.

Nota: las penalidades se aplicarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; asimismo estará en función de la unidad de abastecimiento teniendo en consideración la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria= $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

